



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1295-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 370-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría jurídica y el Memorando N° 1091-2022-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, para la Incorporación de Mayor captación de ingresos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) del artículo 20°, señala como atribución del Alcalde entre otras: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", respectivamente; en tanto, el artículo 43° de la misma norma establece que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el numeral 50.1 y 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece sobre la incorporación de mayores ingresos que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)" y "Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales, precisándose en el artículo 2° lo siguiente: "Fíjese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de: (...) c) Los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 3 del presente Decreto Supremo", siendo así, para la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador el monto límite es de S/ 2, 820,739.00 (Dos Millones Ochocientos Veinte Mil Setecientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N°284-2022-EF, se modifica los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, en el presupuesto institucional de diversos gobiernos locales, así como de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, y conforme al Anexo N° Anexo N° 1 "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el Presupuesto Institucional de diversos gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF" para la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador el nuevo monto límite es de S/ 5,534,491.00 (Cinco Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Uno y 00/100 Soles);

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.04 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 señala respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que: "28.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento que ha tenido a la vista

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO

FEDATARIO

29 DIC 2022

Fecha:



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de diciembre del 2022

legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación"; asimismo, el numeral 28.3 establece: "Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.";

Que, con Memorando N° 1091-2022-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme a su función establecida en el numeral 25.30 del artículo 25° de la Ordenanza N° 441-MVES que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece lo siguiente: "Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad", y teniendo en consideración lo mencionado en el Informe N° 777-2022-UT-OGA/MVES de la Unidad de Tesorería, señala que resulta conveniente incorporar la mayor captación de ingresos por el monto total **S/ 6'699,867.00 (Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles)**, distribuidos en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, en el Rubro de Financiamiento 07: Fondo de Compensación Municipal, en la Categoría de Gasto 6-Gastos de Capital y Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros el importe de S/ 6'633,448.00 y en el Rubro de Financiamiento 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones, en la Categoría de Gasto 6- Gastos de Capital y Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros el importe de S/ 66,419.00; precisando que dicha modificación en virtud el artículo 1 del Decreto Supremo N° 284-2022-EF, se excluye del límite de incorporación de mayores ingresos públicos debido que es para financiar inversiones; asimismo, la referida Unidad Orgánica señala que realizará el registro de desagregación en el aplicativo web "SIAF- Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal" con la respectiva Nota de Modificación Presupuestaria, por ello, solicita que el mismo sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 370-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que es viable legalmente aprobar mediante Resolución de Alcaldía la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la modalidad de "Créditos Suplementarios" en el presupuesto institucional del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador por un monto total de **S/ 6'699,867.00 (Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles)**, distribuidos en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, en el Rubro de Financiamiento 07: Fondo de Compensación Municipal, en la Categoría de Gasto 6-Gastos de Capital y Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros el importe de S/ 6'633,448.00 y en el Rubro de Financiamiento 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones, en la Categoría de Gasto 6- Gastos de Capital y Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros el importe de S/ 66,419.00, ello de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 1295-2022-GM/MVES, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 6°, los numerales 6) y 28) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) y 13.22) del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de recursos

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma total de **S/ 6'699,867.00 (Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

[Firma]
BENEDICTO SAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
Fecha: 29 DIC. 2022

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87. N° 778-2015 MUNIVES
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de diciembre del 2022

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 Recursos Determinados	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO :	07 Fondo de Compensación Municipal	6'633,448.00
CLASIFICADOR DE INGRESOS:	1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal	5'849,607.00
CLASIFICADOR DE INGRESOS:	1.5.1.1.1.1 Intereses por Depósitos distintos de Recursos por Privatización y Concesiones	783,841.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO :	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones	66,419.00
CLASIFICADOR DE INGRESOS:	1.4.1.4.1.3 Canon Minero	4,623.00
CLASIFICADOR DE INGRESOS:	1.4.1.4.2.1 Regalías Mineras	30,435.00
CLASIFICADOR DE INGRESOS:	1.5.1.1.1.1 Intereses por Depósitos distintos de Recursos por Privatización y Concesiones	31,361
TOTAL INGRESOS		S/ 6'699,867.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA :	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO :	301291 Municipalidad Distrital de Villa El Salvador	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	
PROYECTO :	2.019373 Reconstrucción de Vías Urbanas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 Recursos Determinados	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO :	07 Fondo de Compensación Municipal	6'633,448.00
CATEGORIA DE GASTO :	6 Gastos de Capital	
GENÉRICA DE GASTO :	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	6'633,448.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO :	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones	66,419.00
CATEGORIA DE GASTO :	6 Gastos de Capital	
GENÉRICA DE GASTO :	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	66,419.00
TOTAL EGRESOS		S/ 6'699,867.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

Benedicto
BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
29 DIC. 2022
Fecha: 29 DIC. 2022





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de diciembre del 2022

ARTÍCULO CUARTO. – Presentación de la Resolución

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicación.

ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
DECILIA PILAR GLORIA JARRAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YÑIGO PERALTA
ALCALDE

